MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

RESOLUCIÓN 352 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa **PN RASES 4 CD 210/2023** Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.4, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES, SUAREZ, TIMBA, CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO, PUERTO TEJADA, VILLA RICA, PADILLA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

LA JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4,

El suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2115 del 23 junio del 2023. y la Orden Interna 176 de 16 de noviembre de 2022. expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas: la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución 2115 de 23 de junio de 2023, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el literal c, del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: la modalidad de "***Contratos interadministrativos***", para la contratación entre entidades estatales. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES, SUAREZ, TIMBA, CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO, PUERTO TEJADA, VILLA RICA, PADILLA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido IVA, para la vigencia 2023 y 2024, distribuidos así:

GRUPO 1
E.S.E NORTE 1: EN LOS MUNICIPIOS BUENOS AIRES, SUAREZ, TIMBA (CAUCA), UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) para vigencia 2023 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 71223 del 18 de octubre de 2023 expedido por el Líder de Presupuesto y **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** para vigencia 2024.

GRUPO 2
E.S.E NORTE 2: EN LOS MUNICIPIOS CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO (CAUCA), UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) para vigencia 2023 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 71323 del 18 de octubre de 2023 expedido por el Líder de Presupuesto y **ONCE MILLONES DE PESOS M/TE ($11.000.000)** para vigencia 2024.

GRUPO 3
E.S.E NORTE 3: EN LOS MUNICIPIOS PUERTO TEJADA, VILLA RICA, PADILLA (CAUCA), UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) para vigencia 2023 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 71423 del 18 de octubre de 2023 expedido por el Líder de Presupuesto y **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)** para vigencia 2024.

vigencia 2.024, respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante oficio No. GS-2023-030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 del 17 de mayo de 2023 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados personalmente en el Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16N – 21, Barrio Granada, en el cuarto piso, en la Ciudad de Cali.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional*" emanada de la DIPON y su actualización la Resolución 00090 de 2018, en consecuencia se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, la cesión del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en todo caso, los actos que resulten del presente proceso contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa PN RASES No. 4 CD 210/2023 Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.4, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES, SUAREZ, TIMBA, CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO, PUERTO TEJADA, VILLA RICA, PADILLA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".** para cumplir con su función misional de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución; para suscripción del contrato con los proponentes.

GRUPO 1
E.S.E NORTE 1: NIT: 900.146.010-6
EN LOS MUNICIPIOS BUENOS AIRES, SUAREZ, TIMBA (CAUCA

GRUPO 2 E.S.E NORTE 2: NIT: 900.146.006-6
EN LOS MUNICIPIOS CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO (CAUCA)

GRUPO 3 E.S.E NORTE 3: NIT: 900.146.438-4
EN LOS MUNICIPIOS PUERTO TEJADA, VILLA RICA, PADILLA (CAUCA),

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cali,

MY. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

Proyectó: Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA
Analista Grupo de Contratos RASES No 4
Revisó: Capitán. Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos RASES No 4
Revisó: Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Área Logística y Financiero RASES No 4
Revisó: CPS. Suly Aide Cortes Grajales
Asesora Jurídica RASES No 4

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA